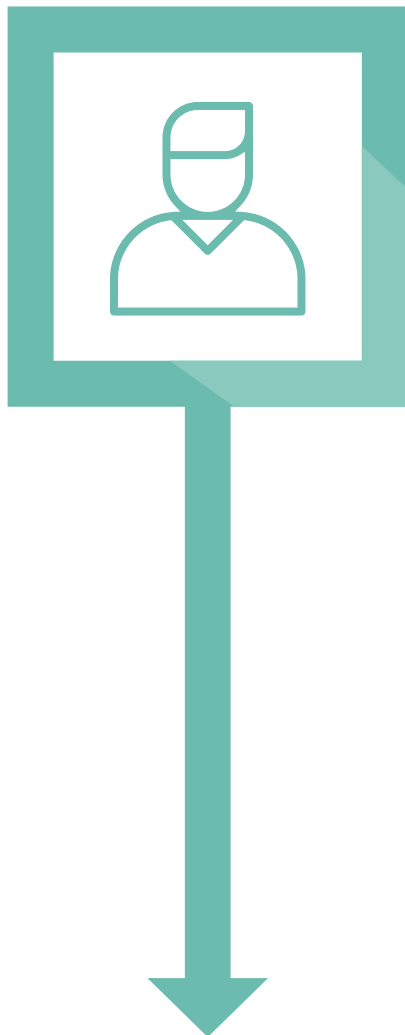
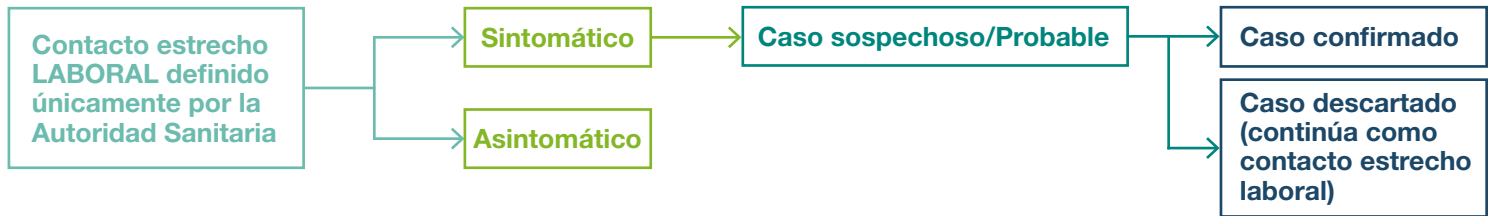




FLUJOS Y PROCESOS DE SALUD

¿QUÉ HACER ANTE LA PRESENCIA DE SÍNTOMAS?



CONTACTO ESTRECHO

Según Resolución 424 del 9 de junio del MINSAL se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido durante los 14 días siguientes a la toma del examen PCR. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro, **sin mascarilla**.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, **sin mascarilla**.
- Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, **sin mascarilla**.



IMPORTANTE: La determinación de la calidad de contacto estrecho corresponde exclusivamente a la Autoridad Sanitaria y las nóminas oficiales son enviadas por el MINSAL.

Ord. 940, del 24 de marzo, MINSAL; Oficios 1220, 1396 y 1598, SUSES0



El uso de mascarilla es indispensable en la definición de contacto estrecho, según resolución 424 del Ministerio de Salud del 09/06/2020

CASO SOSPECHOSO

Según Resolución 2137 del 11 de junio, del MINSAL se define como caso sospechoso a:

- Paciente que presenta un cuadro agudo con al menos dos de los síntomas compatibles con COVID-19: fiebre (37,8°C o más), tos, disnea, dolor torácico, odinofagia, mialgias, calofríos, cefalea, diarrea, o pérdida brusca del olfato (anosmia) o del gusto (ageusia), o bien,
- Paciente con infección respiratoria aguda grave (que requiere hospitalización)

CASO PROBABLE

Según Resolución 2137 del 11 de junio, MINSAL, un caso probable es:

- Una persona que cumple con la definición de caso sospechoso en el cual el resultado de la PCR es indeterminado
- Una persona que ha estado en contacto estrecho con un caso confirmado, y desarrolla al menos un síntoma compatible con COVID-19 dentro de los primeros 14 días posteriores al contacto.

CASO CONFIRMADO

Según Resolución 2137 del 11 de junio, del MINSAL, caso confirmado es toda persona que cumpla la definición de caso sospechoso en que la prueba específica para SARS-CoV-2 resultó "positiva".

SÍNTOMAS

Según la Resolución 424 del 9 de junio, MINSAL y del informe epidemiológico de la misma entidad, los síntomas de la enfermedad del COVID-19 son los siguientes:

SÍNTOMA	FRECUENCIA
Dolor de cabeza o cefalea	61,0%
Tos	57,6%
Dolores musculares o mialgias	57,7%
Fiebre >37,8°C axilar	37,7%
Dolor de garganta al comer o tragar fluidos u odinofagia	33,9%
Pérdida brusca del olfato o anosmia	18,6%
Pérdida brusca del gusto o ageusia	14,7%
Dificultad respiratoria o disnea	11,7%
Diarrea	10,3%
Dolor torácico	9,4%
Calofríos	Sin información

*Fuente: Informe epidemiológico MINSAL, 4 de julio



¿QUÉ HACER ANTE LA PRESENCIA DE SÍNTOMAS?

Ante la presencia de dos o más síntomas sugerentes de infección por coronavirus:

Por su seguridad y satisfacción, recomendamos llamar al **600 600 2247** antes de asistir a un centro de salud ACHS, para evaluar si es necesario presentarse físicamente (y tomar PCR) o resolver a través de una atención remota

FLUJO DE ATENCIÓN



TOMA DE PCR EN CONTEXTO COVID-19

¿Qué es el examen RT-PCR?

Es un examen molecular que detecta pequeños fragmentos del material genético del SARS-CoV2, y se ha definido como el examen más sensible y específico para la confirmación diagnóstica de COVID-19.

¿A quién se le realiza?

A todo paciente que presente síntomas relativos a infección por COVID-19 (sospechoso) para confirmar el diagnóstico.

¿Cómo se toma este examen?

Se toma a través de muestras de secreciones respiratorias, siendo el medio más frecuente una tórula que se introduce por la boca y nariz, para luego ser procesado en laboratorios especializados.

Existen otras técnicas como test de saliva, sin embargo en nuestros centros solo se aplica la toma de muestra de secreciones respiratorias.

¿Dónde se realiza este examen?

En cualquiera de nuestros 37 centros y en el Hospital del Trabajador ACHS. En los centros que no se cuenta con este examen, existe la derivación a un prestador en convenio. Para conocer los centros que cuentan con toma de PCR ingresa [aquí](#).

¿Cuánto tiempo demora el resultado?

El tiempo estimado desde la toma de examen hasta tener los resultados es de 72 horas en Santiago y 96 horas en regiones.

¿Cómo es la notificación de resultados?

Una vez que se obtienen los resultados, la notificación es realizada por un profesional de salud vía telefónica.



Resultado Positivo

- Si el resultado es positivo, la ACHS informará resultado al MINSAL a través del sistema EPIVIGILA y también al trabajador
- El trabajador deberá mantener tratamiento según las indicaciones entregadas por el médico
- La ACHS calificará según trazabilidad laboral del caso



Trazabilidad laboral.

Se refiere a que el contagio sea a causa o con ocasión de su actividad laboral, por lo tanto, es posible demostrar la trazabilidad del contagio, según Oficio 1598 del 8 de mayo, SUSESO.

Según lo definido en Ordinario 1482 del 27 de abril, SUSESO, se presumirá el contagio como laboral para aquellos trabajadores que se desempeñan en establecimientos de salud y que están expuestos dado sus funciones, independientemente de si la entidad empleadora ha tomado las medidas preventivas correspondientes.



Resultado Negativo

- En caso de que sea negativo, la ACHS se contactará con el trabajador para informar resultado
- Ante descarte de COVID-19, la ACHS calificará como enfermedad respiratoria común
- La ACHS emitirá licencia común, si corresponde, de acuerdo a condición clínica del paciente

¿Qué hacer si la PCR es negativa y se tiene la condición de contacto estrecho?

Según el Oficio 1953 del 10 de junio, todos los contactos estrechos de un caso confirmado COVID-19 deberán guardar el reposo en aislamiento de 14 días que el organismo administrador otorgue a los trabajadores a quienes haya realizado el examen PCR y este no podrá ser reducido, aún si el resultado del examen es negativo.



CUARENTENA SEGÚN RESOLUCIÓN 424 DEL 9 DE JUNIO, MINSAL

¿Qué dice la normativa?

- Las personas diagnosticadas con COVID-19 a través de un test PCR para el virus SARS-CoV-2 deben cumplir una cuarentena de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a. Si el paciente presenta síntomas, la cuarentena será por 14 días desde el inicio de los síntomas.
 - b. Si el paciente no presenta síntomas, la cuarentena será por 14 días desde el diagnóstico por test PCR.
- Las personas que se hayan realizado el test PCR para determinar la presencia de la enfermedad señalada, deben cumplir una cuarentena hasta que les sea notificado el resultado. Según Resolución Exenta 591 del 25 de Julio, MINSAL, se excluye de esta indicación a los que se la haya tomado PCR por estrategia de búsqueda activa. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, las personas que hayan sido caracterizadas como contacto estrecho o caso probable, o que hayan ingresado al país, deberán cumplir con la cuarentena de 14 días, aunque su resultado del test PCR para SARS-Cov-2 sea negativo.



Para más información llama al 600 360 7777 (Salud Responde del MINSAL)
o a nuestro ACHS CENTER 600 600 2247